



H. Concejo Municipal De Sacaba

c. Beneméritos de la Patria • Teléfono/Fax: 4708526

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Sacaba, 25 de julio del 2017
SHCMS: CITE OF. N.º 233/2017

Señor
Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA
Presente. -

REF: RESOLUCION MUNICIPAL No. 0148/2017

De nuestra consideración:

El H. Concejo Municipal de Sacaba, tiene a bien dirigirse a usted, para saludarlo cordialmente y desearle éxito en sus delicadas funciones.

Adjuntamos a la presente nota, copia de la Resolución Municipal No. 0148/2017: APROBAR 17 TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES DEL POA 2017.

Con este motivo, saludamos a usted, con las consideraciones más distinguidas.
Atentamente,


Prof. René Orlando Delgadillo T.
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL SACABA





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° **0148/2017**



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el alcalde municipal de Sacaba Sr. Humberto Sánchez Sánchez remite a este ente Deliberante la nota Cite GAMS CAR DESP N° 932/2017 de fecha 10 de julio de 2017 solicitando se aprueben los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales del POA 2017 mencionados en dicha nota, para cuyo efecto adjunta los informes técnicos y legales correspondientes.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de Enero de 2014 en su Artículo 16 num. 4) expresa: **"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"** por su parte en su num. 14) señala: **"Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado"**.

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de Diciembre de 1999: Regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Concordante con su Artículo 6 de la mencionada norma que expresa: **"El Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias Intrainstitucionales e Interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravenga lo siguiente: a) Aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el Artículo 148 de la Constitución Política del Estado; b) Incrementar el total del grupo de gastos 10000 "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público; c) Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión"**.

Que, la Ley N° 3239 de fecha 15 de noviembre de 2005 en su Artículo 10 modifica el inciso b) del Artículo 6 de la Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999 con el siguiente texto: **"Incrementar el total del Grupo de Gasto 10000 "Servicios Personales" de cada entidad, salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del sector público, crecimiento vegetativo y los bonos de antigüedad y categoría"**.

Que, la Ley N° 169 de 9 de Septiembre de 2011 en su Artículo 13 sobre las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas y Municipios establece: **"I. Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestaria en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por ésta última en un plazo de quince (15) días calendario podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo según corresponda"**.

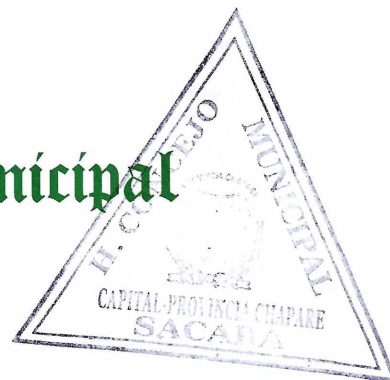
Que, la Ley N° 031 de 19 de Julio de 2010 Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Báñez", en su Parágrafo X del Artículo 114 señala: **"que una vez aprobado por el Órgano Deliberante del Gobierno Autónomo, el presupuesto institucional de una entidad territorial autónoma no podrá ser modificado por otra instancia legislativa o ejecutiva, sin la autorización del correspondiente Gobierno Autónomo, a través de los procedimientos establecidos por las disposiciones legales en vigencia"**.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 0148/2017

Que, el Decreto Supremo No. 29881 y su reglamento de modificaciones presupuestarias de 07 de Enero 2009, estipula lo siguiente: Artículo 16 (Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante Resolución de cada Entidad). III. Traspasos Intrainstitucionales: a) *Traspasos entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad. Incluye traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras; b) Traspasos a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras; b) Traspasos Intrainstitucionales por cambio de fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación* Modificaciones en el presupuesto de ingresos corrientes, por cambios en la estructura de recursos. Por su parte el Artículo 20.- (informes técnico y legal) señala: En el marco de las Directrices Específicas de Formulación del Presupuesto, los informes técnico y legal, presentados por la entidad solicitante para las modificaciones presupuestarias, deberán: a) *Precisar el cumplimiento de los objetivos y metas, y especificar la calidad del gasto, así como los resultados a alcanzar y b) Identificar la siguiente estructura programática: (...).*

Que, el Informe Técnico signado con INF/SMPDT/UPO/053/2017 de fecha 07 de julio de 2017, emitido por el Ing. Roberto Montaña Vargas, Jefe de Operaciones de la Secretaría Municipal de Planificación de Desarrollo Territorial y el Arq. José Alberto Borda Orellana, en su calidad de Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, solicitan realizar dieciocho Traspasos Presupuestarios los mismos que cuentan con documentación cursante en la carpeta, tomando en cuenta que son ajustes presupuestarios para cubrir las diferentes necesidades y requerimientos del Órgano Ejecutivo.

Que, por Informe Legal A.L. 138/2017 de fecha 07 de julio de 2017, emitido por el Abg. Josué J. Mercado Flores Ponce de Asesoría Legal del Órgano Ejecutivo Municipal, recomienda que se derive el informe legal además de los antecedentes emitidos por la Secretaría Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, ante este Ente Deliberante, y se emita el correspondiente instrumento legal, que autorice los traspasos Intrainstitucionales, en el marco de la flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de ley.

Que, el Informe Financiero - Legal con Cite: P.FI. - D.A.L./H.C.M.S/07/2017 de fecha 17 de julio de 2017, emitido por el Profesional Financiero Lic. Deimar Montaña Montaña y el Abg. Williams Carvajal Zambrana, ambos del H. Concejo Municipal de Sacaba, señalan que tomando en cuenta que existe la necesidad de realizar Traspasos Intrainstitucionales del POA Gestión 2017, concluyen que los mismos han sido analizados y valorados en función a los informes Técnico, Legal y solicitudes de la Dirección de Planificación Territorial y Desarrollo Integral, Dirección de Obras Públicas, Supervisores de Obras, Responsables Programa U.A.IN@ y Abogado de Asesoría Legal recomiendan aprobar 17 Traspasos Intrainstitucionales del POA 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y Rechazar el Traspaso Intrainstitucional de la Apertura Programática 11-0001-00 "Const. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Pucara" a la Apertura Programática 12-0011-00 "Const. Sistema Micro Riego por Aspersión Koluyo" por no existir documentación de respaldo.

Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico por informe C1°CVR/042/2017 de fecha 20 de junio de 2017, en consideración al Informe P.FI. - D.A.L./H.C.M.S./07/2017, de fecha 17 de julio de 2017, recomiendan aprobar 17 Traspasos Intrainstitucionales del POA y Presupuestos de la Gestión 2017, del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y por las observaciones realizadas se deje sin efecto el Traspaso Presupuestario de la Apertura Programática 11-0001-00 "Const. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Pucara" a la Apertura Programática 12-0011-00 "Const. Sistema Micro Riego por Aspersión Koluyo", por el monto de Bs. 80.000,00,





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 0148/2017

POR TANTO



El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 3239 de fecha 15 de noviembre de 2005, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar los Traspasos Intrainstitucionales del POA y Presupuestos de la Gestión 2017, del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de las siguientes aperturas programáticas:

N°	APERTURA Programática (ORIGEN)	DETALLE	SALDO EN Bs.	APERTURA PROGRAMÁTICA (DESTINO)	DETALLE	TOTAL TRASPASO EN Bs.
1	11-0001-00	CONST. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PUCARA	98.756,00	11-0018-00	CONST. SISTEMAS EN SANEAMIENTO BÁSICO DISTRITO 1	98.756,00
2	11-0001-00	CONST. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PUCARA	123.615,00	21-0015-00	CONST. U.E. JOSÉ VÍA GARCÍA	123.615,00
3	11-0001-00	CONST. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PUCARA	116.678,00	17-0036-00	CONST. EMPEDRADO Y CORDONES DISTRITO-4	116.678,00
4	11-0001-00	CONST. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PUCARA	22.381,00	12-0018-00	CONST. SISTEMA MICRO RIEGO DISTRITO 4	22.381,00
5	11-0001-00	CONST. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PUCARA	500.127,00	17-0038-00	CONST. PAVIMENTO ENTRADA INCERPAZ Y AV. DECIMA DISTRITO 4	500.127,00
6	11-0001-00	CONST. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PUCARA	208.566,00	12-0016-00	CONST. ESTANQUE DE MICRO RIEGO LARATY CENTRO	208.566,00
7	11-0001-00	CONST. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PUCARA	180.000,00	17-0023-00	CONST. INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL SACABA	180.000,00





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° **0148/2017**

N°	APERTURA Programática (ORIGEN)	DETALLE	SALDO EN Bs.	APERTURA PROGRAMÁTICA (DESTINO)	DETALLE	TOTAL TRASPASO EN Bs.
8	11-0001-00	CONST. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PUCARA	46.381,00	21-0008-00	CONST. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DISTRITO 7	46.381,00
9	11-0001-00	CONST. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PUCARA	26.121,00	17-0037-00	CONST. EMPEDRADO Y CORDONES DISTRITO 7	26.121,00
10	11-0001-00	CONST. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PUCARA	108.000,00	11-0014-00	CONST. DESAGÜE PLUVIAL DISTRITO 7	108.000,00
11	11-0001-00	CONST. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PUCARA	114.274,00	17-0035-00	CONST. INFRAESTRUCTURA RURAL DISTRITO CHIÑATA	114.274,00
12	11-0001-00	CONST. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PUCARA	17.571,00	12-0007-00	CONST. SISTEMA MICRO RIEGO DISTRITO CHIÑATA RURAL	17.571,00
13	11-0001-00	CONST. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PUCARA	41.321,00	11-0019-00	CONST. SANEAMIENTO BÁSICO DISTRITO RURAL LAVA LAVA	41.321,00
14	11-0001-00	CONST. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PUCARA	118.036,00	10-0001-00	CONST. CENTRO DE INCUBACIÓN DE ALEVINES KELAMAYU DISTRITO PALCA	118.036,00
15	17-0000-02	PROGRAMA ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA PROYECTOS MUNICIPALES	50.000,00	19-0000-04	ADQ. IMAGEN SATELITAL GEOEYE 2016	50.000,00
16	21-0000-05	PROYECTOS UAIN@ (EXPAN)	100.000,00	21-0000-18	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CENTROS INFANTILES UAIN@	100.000,00
17	29-0000-03	EQUIPAMIENTO NUEVO MATADERO MUNICIPAL SACABA	1.898.774,46	18-0000-03	EXPROPIACIÓN TERRENO PARA APERTURA DE VÍAS	1.898.774,46





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 0148/2017

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se rechaza el Traspaso Presupuestario de la Apertura Programática 11-0001-00 "Const. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Pucara" a la Apertura Programática 12-0011-00 "Const. Sistema Micro Riego por Aspersión Koluyo", por el monto de Bs. 80.000,00

ARTICULO TERCERO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal, debiendo respaldar los gastos a efectuar con la documentación pertinente, en el marco de lo establecido por la Ley 1178.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil diecisiete años.




Prof. Rene Orlando Delgadillo Torrico
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Sr. Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

